

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA- SALA LABORAL
NOTIFICACION POR ESTADO No. 026

marzo 15 de 2023

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105001201 70016401 PT 20249	Ordinario	AMPARO NAVAS PEÑARANDA	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. COLPENSIONES	Auto admite consulta dentro del proceso de la referencia en favor de COLPENSIONES respecto de la sentencia proferida el veintitrés (23) de enero de 2023 por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cúcuta. Asimismo, se admite el recurso de apelación interpuesto por las partes demandadas Colpensiones y Protección S.A., respecto de la sentencia en mención. EJECUTORIADO este auto, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por Secretaría, CÓRRASE traslado a los apelantes y en favor de quien opera la consulta, para alegar por escrito por el término de CINCO (5) días. VENCIDO el término anterior, empezará a CORRER el traslado por igual término a las demás partes.	14/03/2023	DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105001201 90017001 PT 19960	Ordinario	MARIO ADRIAN GUECHA GOMEZ	BAVARIA S.A. COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A. SERDAN S.A. SEGUROS DEL ESTADO	Auto resuelve aclaración providencia NO ACCEDER a la solicitud de aclaración elevada por la parte demandada. en su lugar CORREGIR el numeral segundo de la sentencia del 3 de marzo de 2023, que quedará así: CONDENAR en costas de segunda instancia a la parte demandante. Fíjense como agencias en derecho de segunda instancia a favor de las demandadas el equivalente a medio salario mínimo mensual legal vigente.	14/03/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105002202 10000501 PT 20269	Ordinario	LINA MARIA ISCALA ARCHILA	CAMARA DE COMERCIO CUCUTA	Auto admite recurso apelación interpuesto por las partes demandante y demandada, en contra de la sentencia de fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023).	14/03/2023	DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105002202 10044001 PT 20265	Ordinario	MARTHA JANETH ARENAS VEGA	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	Auto admite consulta dentro del proceso de la referencia en favor de COLPENSIONES respecto de la sentencia proferida el veintitrés (23) de enerode 2023 por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta. Asimismo, se admite el recurso de apelación interpuesto por las partes demandadas Colpensiones y PORVENIR S.A., respecto de la sentencia en mención. EJECUTORIADO este auto, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por Secretaría, CÓRRASE traslado a los apelantes y en favor de quien opera la consulta, para alegar por escrito por el término de CINCO (5) días. VENCIDO el término anterior, empezará a CORRER el traslado por igual término a las demás partes.	14/03/2023	DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105002202 20008001 PT 20248	Ordinario	MARGARITA MORA CASTILLA	COLPENSIONES	Auto admite consulta dentro del proceso de la referencia en favor de COLPENSIONES respecto de la sentencia proferida el trece (13) de diciembre de 2022 por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta. Asimismo, se admite el recurso de apelación interpuesto por las partes demandante y demandada, respecto de la sentencia en mención. EJECUTORIADO este auto, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por Secretaría, CÓRRASE traslado a los apelantes y en favor de quien opera la consulta, para alegar por escrito por el término de CINCO (5) días. VENCIDO el término anterior, empezará a CORRER el traslado por igual término a las demás partes.	14/03/2023	DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105004201 40010901 PT 16108	Ordinario	MARY ANGELA MOLINA JACOME	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION	Auto ordena enviar proceso Teniendo en cuenta que el Juzgado de conocimiento devolvió el expediente informando que la Sala de Descongestión Laboral No. 3 de la Corte Suprema de Justicia condenó en costas pero no liquidó las mismas, es del caso, ordenar que por Secretaría se remita el proceso a nuestro Superior Funcional.	14/03/2023	ACEVEDO GOMEZ - ANTONIO JOSE	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105004201 40059802 PT 20257	Ordinario	EDEISON ORLANDO URBINA GALAVIS	PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES ISS EN LIQUIDACION-P.A.R. I.S.S.	Auto admite recurso apelación interpuesto por la demandada PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES ISS LIQUIDADO, en contra de la providencia de fecha primero (1) de noviembre de dos mil veintidós (2022). EJECUTORIADO este auto, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por Secretaría, CÓRRASE traslado a la apelante, para alegar por escrito por el término de CINCO (5) días. VENCIDO el término anterior, empezará a CORRER el traslado por igual término a las demás partes.	14/03/2023	DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105004201 90003601 PT 19332	Ordinario	EDGARDO RAFAEL CAMERO CARRILLO	EASYFLY S.A.	Auto resuelve aclaración providencia NO ACCEDER a la solicitud de aclaración elevada por la parte demandada.	14/03/2023	NIDIAM BELEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	
540013105004202 20000801 PT 20244	Ordinario	MARIA EUGENIA GODOY DELGADO	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	Auto admite consulta dentro del proceso de la referencia en favor de COLPENSIONES respecto de la sentencia proferida el dieciocho (18) de enero de 2023. Asimismo, se admite el recurso de apelación interpuesto por las demandadas, respecto de la sentencia en mención. EJECUTORIADO este auto, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por Secretaría, CÓRRASE traslado a las apelantes y en favor de quien opera la consulta, para alegar por escrito por el término de CINCO (5) días. VENCIDO el término anterior, empezará a CORRER el traslado por igual término a las demás partes.	14/03/2023	DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
544053103001202 20012901 PT 20255	Ordinario	ANGIE DANIELA SERRANO HURTADO	C.D.A. CERTIGASES LOS PATOS S.A.S.	Auto admite recurso apelación interpuesto por la demandante, en contra de la sentencia de fecha veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023). EJECUTORIADO este auto, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por Secretaría, CÓRRASE traslado a la apelante, para alegar por escrito por el término de CINCO (5) días. VENCIDO el término anterior, empezará a CORRER el traslado por igual término a las demás partes.	14/03/2023	DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **15 /03 /2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

REINALDO GUTIERREZ VELASCO
Secretario